

ALCAP. EL REYNADO DE TV. EL S. FERNANDO.



FAC. PUN. E. DEL CARO

El Rey = Virrey Gobernador y Ca-
 pitán general de el Nuevo Reyno de Granada
 y Presidente de mi Real Audiencia que Re-
 side en la Ciudad de S. Fe. en siete de Octubre
 del año pasado de mil setecientos y Cinguen-
 ta fue servido de expedir a Vro Antecesor.
 en esos Cargos la Cedula del thenor sigui-
 ente = El Rey = Virrey Gobernador y Capitan
 General del Nuevo Reyno de Granada y Pre-
 sidente de mi Real Audiencia de la Ciudad de
 S. Fe. por parte del Colegio de Sta. Sta. del Ho-
 no de esta Ciudad se me ha Representado que
 por la escasez de Medios que siempre ha re-
 nido, ha experimentado no poder mantener
 sus individuos y averse cerrado algunas ve-
 ses sus Cathedras con notable perjuicio de los
 moradores de este Reyno, y con especialidad de



los descendientes de sus Conquistadores para que
nos se fundo, pues hallandose sus Casas y fa-
milias en estado miserable a causa de la
supresion de las encomiendas, no tienen
al presente otro Asylo que el de entrar en
el en donde se les vive, y mantienen sin
gasto alguno de su parte, para ponerse en
aptitud de acomodarse, y poderlas socorrer
de cuyo beneficio hubieran carecido si la
Real piedad del Rey mi Señor, y Padres que
Santa gloria haia, no le hubiese concedido
una merced de quinientos ducados en cada
un año, por tiempo de diez, y prorogandose la
por otro tanto término en diversas ocasiones,
y haciendo presente subsistir, y aun ser mayor
que el antecedente el atraso, y estar mu-
cho expuesto a Cerrar las dichas Cathe-
dras con universal perjuicio de esos Vassa-
llos sino se le continua la mencionada anual
pension, me ha suplicado que en esta atencion
sea servido de perpetuarse dicha merced y que

se entienda desde el día en que finalizó la rta. 2. v. 6
ma expresada proreogación, y visto en mi Con- 082
sejo de las Indias con lo expuesto por mi Fiscal
del, he resuelto ordenaros, y mandaros (como
lo hago) me informéis en las primeras ocasio-
nes que se ofrescan, que Rta. tiene efectiva el
Referido Colegio, si es fixa, ó contingente segun
la naturaleza de sus fincas, y con nuestro dic-
tamen todo lo que en el asunto se os ofresie-
re, y pareciere. De San Lorenzo a siete de Oc-
tubre de mil setecientos y Cinquenta = Yo el
Rey = Por mandado del Rey Nro Señor Don
Joachin Joseph Vasquez, y Morales = Y amén. se
dignado Sobre Consulta del mencionado mi Con-
sejo de proreogar por seis años a el Enunciado
Colegio la expresada pensión por Cedula de veinte
y uno del Referido mes de Octubre ha hecho nue-
vo Recurso Suplicandome que para la manuten-
ción de Cathedras sea servido de agregarle
quatro Curatos de esse distrito, ó concederle la



perpetuidad de los dichos quinquenta Ducados.

Visto en el mencionado mi Consejo, y teniendo presente que aunque Vro Antecesor avisó el Recibo

de la primera Cedula no ha llegado el informe

que por ella se le pidió; he Resuelto repetirla a fin de que (como os lo mando) informéis con la po-

sible brevedad de quanto en el asunto se os ofus-

ere y pareciere para resolver, con pleno conocimien-

to esta instancia = De Buen Retiro = a veinte

y dos de Enero de mil setecientos y Cinquenta y Cin-

co = Yo el Rey = Por mandado del Rey Nro Señor =

Don Joachin Joseph Vasquez y Morales = Fiere tres

Fuerras = Al Virrey de Sta Fe para que en Cum-

plimiento de la Cedula que se incerra informe sobre

una instancia de el Colegio de Nra Señora del Rosar-

io de aquella Ciudad = Excmo Señor =

El Doctor Dⁿ Francisco Xavier Tello y Mayor-

ga Canonigo de esta Santa Iglesia Cathedral Me-

173
V.6
083
mopolitana, y Rector de el Colegio Real y Mayor
de Nra Sra del Rosario con el mas obsequioso
Reconimiento pongo presente a la piedad de V. M.

que estando establecido en esta Corte dicho
Colegio Mayor de el Real Patronato que en el
Real nombre reside en V. M.^a se mantienen en
el los hijos Patrimoniales de este Reyno, y de las
primeras familias de el con el beneficio de que sien-
do por lo general los mas pobres, solo aqui hallan
asilo para sus necesidades, y fomento de sus es-
udios, no solo para si, si aun para sus casas, y fa-
milias que se ven muchas mantenidas, y sos-
tenidas a expensa de los que pobres obtuvieron
estudios, y sus adelantamientos en este Colegio
y esta bien notoria, y demostrable Razon haze
mas deplorable el futuro riesgo de su insubsis-
tencia, y que venga a estado (como ha estado
para suceder) de dexar las Cathedras, y sus



Aulas, y aun el Colegio por no aver con que
mantener Colegiales, y Cathedráticos lo que
fuera el mayor mal que pudiera suceder al
Reyno, y a sus familias, a estas por lo dicho, y
aquel por faltarle los Sugeros que le ilustran.
Como oy se ve hijos de este Colegio en todos Es-
tados, y Calidades, pero como quiera, que las ven-
tas sean tan escasas, pues solo se reducen a
un trapiche, o Ingenio de moler Caña, que con
la penuria del cortísimo numero de Esclavos
que tiene, la utilidad, y provecho se consume en
Jornales, y libras, los Mayordomos que la asisten
buscan solo sus propios intereses sin defalte perse-
vir al fin algunos la abundancia, y la infelicidad, y
miseria comun de este Reyno tienen envilecidos los
fauos de manera que doce mil y quatrocientos pe-
sos de principal en Rales Casas de Cruzada que se
impusieron por Cédulas de su Magestad dirigida a
tomar estos Caudales por falta de ellos en el Real Ca-

to, y por Subvenir a los piadosos fines que su Mage-
stad los dedicaba, y necesitaba. se dieron del producto de
la venta de una Hacienda fundo de este Colegio, y de
este Inzo se Vraja el seis por ciento del Real Su-
cidio, agreganse mas Casas que tiene en Cartha-
gena que suben, y bajan en su valor, y auenda-
miento, y algunas veces con dificultad se cobran,
y son estas las unicas rentas que Subsisten para
Subvenir al mayor gasto de la Iglesia, Rectorio, y
otros muchos indispensables gastos ordinarios, y
extraordinarios que no se pudieran sobrellevar
Si la Real piedad no hubiera franquizado y Contri-
buido de sus Reales Cajas con quinientos ducados
anuales prorrogando por varios terminos esta limosi-
na, y la misma por seis años en la que auoque
ay el desembolso de lo que se costea en agentes, y
otros gastos para obtener la prorrogacion, y a mas
de esto el Real Subsidio que se descuenta, por lo que

4

V.6
084



Se ocurrió por parte de este Colegio a pedir a su Mage-
stad perpetuase esta pensión para excusar contin-
uos Recusos, Costos, y verse este Colegio poseído del bi-
en fundado temor de que no subciera, por falta
de medios que no hes de caer en la Real pro-
Cartholica, y liberal Magestad. Cuya Justificación
ha pedido informe sobre el asunto á V. Ex.^a quien a-
unque se digno darlo, se asegura por el Apoderado
de este Colegio, no haver llegado, lo que abra Oca-
sionado la infamia de las distancias, ya otros infi-
rmos, por lo que se sobre Causa la Real Cedula que
manifesto, y presento ante V. Ex.^a a quien suplico
Rendidamente, que por su magnanimidad, piedad
y Justicia, y por ser ViceParono de dicho Colegio, y
lo que le consta a V. Ex.^a de lo que al principio llebo
establecido se sirva informar a su Magestad lo
Correspondiente para que se incline su Real am-
mo á Condesender en esta limosna, y perpetuarla

Con lo que se asegura vn bien impondexable^{te}
grande a este Reyno, y sus familias sirviendo

5 V.6
085

se V^{ca}. dar el informe por triplicado para Cu-
retelar todos riesgos, y asegurar llegue a las

Reales manos, sin peligró alguno, en cuna a-

rension = A V^{ca}. pido, y Suplico Rendidam^{te}.

se digre de provey Como dexo expresado, pro-

rezo, y Juro en forma lo necesario & D^o.

D^o Francisco Navier Tello = Sanate, y Juro

dies y ocho de mil setecientos Cinquenta, y se-

is = Por presentado con la Real Cedula que

se obedese en toda forma, y en quanto a su

Complimiento para proceder al informe que

en ella se contiene. La parte del Colegio del

Real de esta Ciudad haga constar en

forma probante las rentas que tenga efec-

ivas su Caudal de fijos o contingentes se-

gun la naturaleza de sus fincas, y el esta-



do presente de ellas, y explique en que Conformi-
dad previendo la agugacion de quatro Cura-
nos de este Distrito y que utilidad se presen-
tara persivir de estos para dicho Colegio
para que en inteligencia de ello se puedan
providenciar las diligencias que convengan,
a fin de que Calificado tambien este punto se
informe sobre el lo que Corresponda = Sotos-
Monroy = Interrogatorio que se presenta en
el Superior Gobierno por parte del Colegio
Mayor de Nra Señora del Rosario, para
que en Conformidad de lo prevenido del Exmo
Senor Vizey de este Reyno sobre que se ha-
gan constar las Rentas efectivas que tiene
y goza dicho Colegio, declaren al thesorero de
las preguntas siguientes = Primeramente
se digan si saben con que Rentas se funda
este Colegio por el Illmo Senor Dn Fray Cha-
rrobal de Torres de Gloriosa memoria

con lo mas a esto perteneciente, y dem Vaz on =

6

V.6
086

2^a

Y en digan lo que les Consta. Sobre los fun-
dos que oy existen individualizando lo que

3^a

Cada vno produce = Y en digan si les Cons-
ta que con lo que ingresa anualmente en

dicho Colegio asy de lo que producen los
fundos que existen, Como de lo que paga vno y

otro Colegial Porcionera apenas alcanza pa-
ra la Subsistencia de la dñia Manutención

on de los Colegiales sin experimentarse so-
brante alguno para las pagas de Cathedras =

4^a

Y en digan si saben y les Consta que nume-
ro de Colegiales se mantienen Criando en

dicho Colegio Mayor expresando lo que sapie-
ren sobre el aprovechamiento que se experimen-

ta en los que Consumen las facultades =

5^a

Y en digan si saben y les Consta que por no
alcanzar las Rentas de dicho Colegio para



la Subsistencia de Sueldos ó Salarios de las Ca-
rheras se aplican los hijos de este Colegio a le-
ras sin asignación alguna de Tierra; y Como
estos suelen ser provistos a Beneficios Cura-
dos se experimenta notable atraso. En los Cur-
sos, interin de la provisión de Otro en la Cathe-
dra que por solo el amor de su Colegio, se Con-
siga el que sus hijos las sostengan— Y ten-
drán si saben, y les consta el que los Colegio-
les que han sido del referido Colegio Mayor,
así por su Calidad, Como por sus terras han
Ilustrado siempre el Coro de esta Santa Ca-
rheral, y de otras de diversos Obisposados Como
las Religiones siendo sin numero los que se han
dedicado a los Beneficios Curados en la Ense-
ñanza del Santo Evangelio, y doctrina a los Ve-
nidos— Y si saben que por ser
fundado dicho Colegio Mayor a semejanza del
de el Arzobispado de Salamanca, y con los mis-

mos honores, y privilegios que este goza, Confor-
me a la Real Cedula despachada en Turin
a 12 de Diciembre del año de setecien-
ta y uno de Julio del de
Cinquenta y uno, y doce de Julio del de
Setenta y quatro en que se aprobaron sus
Constituciones, solo se Resiben en dicho Co-
legio personas que Califican su Calidad,
y Habera, y si por esto es constante ser
dicho Colegio la Congregacion de las fami-
lias Ilustres de este Reyno especial de las
que viven con escasos medios. — Item di-

gan la mas que supieren de publico, y Ho-
torio publica sus y fama y sobre las Genea-

las — Dⁿ Joseph Manuel de Vergara, y Ca-
lles — Ex^{ta}mo Señor — Dⁿ Joseph de

Vergara, Procurador del Colegio Mayor de
Nra Señora del Navario del Real Patronato,

puesto a los pies de V^{ra} con todo mi Res-
pellido, y como mejor en derecho proceda,

dego que con motivo de lo Real Orden de



veinte y dos del mes del año de Cinquenta,
y Cinco dirigido a V. Ex.ª sobre el informe
que solicita la Católica Real piedad sobre
la perpetuidad de los quinientos Ducados
para la subsistencia de las Cathedras, se
dixio V. Ex.ª por decreto de diez y ocho de Junio
mandar se hiziesen constar las rentas efec-
tivas que gozaba el referido Colegio para
en su vista hazer el informe que por su Ma-
gestad se pedia, En cuya observancia presen-
to con el Juuamento, y Solemnidad necesaria,
el interrogatorio de preguntas, que acompaño
para que al thenor del se examine por el
Escribano de Camara los Testigos de excep-
cion y autoridad Vecinos de esta Ciudad,
que basten para la plena Justificacion que
se desea dar con vista, y Ciencia de el Señor
Fiscal, siendo necesario en estos terminos
nos = A V. Ex.ª. Rendidamente Suplico

8
V.6
080
provea en Justicia que pide, y Juicio lo en derecho
necesario = Dⁿ Joseph Manuel de Ver-

gara, y Carriedo = Santafe veinte y tres de
Marzo de mil Seiscientos y Cinquenta y Sie-

te = Por presentado con el interrogatorio
y con Citación del Señor Fiscal de Examen
a su Honor los Testigos que esta parte pre-
sentase, y se compare = Solis = Monroy =

En Santafe a veinte y tres de Marzo de Se-
iscientos Cinquenta y siete años. Yo el Resep-

tor de notoria, con el decreto de la Real al

Señor Dⁿ Dⁿ Joseph Antonio Penabaz

Arzobispo de su Magestad de que doi fe =

Casa, Fabricado = Dionicio Martinez =

En la Ciudad de Santafe en veinte y tres

días del mes de Abril de mil Seiscientos Cin-

quenta y siete años. Yo el Escribano de Co-

muna de esta Real Audiencia, y Mayor de

Gobernacion de este Reyno por las Casas

de la morada del Señor Dⁿ Dⁿ Nicolas De-

Antonio

vita Maldonado Vecino de esta Ciudad Aboga-
do de la Real Audiencia de ella y desta de S.
Domingo Encomendado por su Magestad, en
virtud de lo Cometido le Reciví Juramento
que lo hizo por Dios Nuestro Señor y una señal
de Cruz, so Cargo del qual primero declaré
dad de lo que supiere, y se le preguntare, y si-
endole al thenor del interrogatorio presenta-
do por el Exmo Señor Virrey por parte del Co-
legio Mayor de Nra Señora del Rosario. Re-
pondo lo siguiente. — A la primera pregun-
ta dixo que por el Illmo Señor D. Fray
Christoval de Torres de Jorcas, vecino
en virtud de Real Licencia de su Magestad
despachada en real cedula y rno de Diciembre
del año de Setecientos cinquenta y rno que
viene Reconocida, el Declarante se fundo
el Colegio Mayor de Nra Señora del Rosa-
rio con los mismos honores y privilegios

del Colegio del Arzobispo de Salamanca.

9 V.6
1089

En Cura Munda hechas las Construcciones

por dicho Illmo. Señor, fueron aprobadas.

por Su Magestad En Cédula despachada En

Buen Retiro a Once de Julio del año de.

Seiscientos Sesenta y quatro, que por y por

Real Orden se hanan por Exordio de di-

chas Construcciones, En las que consta que

las Rentas de la fundación de dicho Cole-

gio fueron las Haciendas de San Vicente

que producian En aquel tiempo mas de

mil pesos de renta de Florida Lirado

que valian mas de Seiscientos Pesos

de principal que renta impuestos dicho Ill-

ustrisimo Señor, las haciendas de Ingenio

de Calandaima que producian dos mil y

quinientos pesos, En Texas En la Parrochia

al de Nra Señora de las Hievas que renta a-

nualmente quinientos pesos a mas de los



2^a

Desaparecieron, que en las Rentas Decimales le po-
dian tocar a dicho Illmo. Señor, despues de
su fallecimiento, y Responde: A la Segun-
da pregunta dixo: que de los fundos expro-
piados en la antecedente pregunta, existen
algunos con notable decadencia que ha-
traido el mismo tiempo, pues por lo que res-
pecta a las haciendas de San Vicente que
producian en aquel entonces mas de mil
pesos como estos resultaban de la teca
y ladrillo que se labraba por que en aquel
tiempo eran singulares las haciendas
de esta especie, pero como despues se fue-
ron construyendo dentro de las poyas
de esta Ciudad diversos ornos, y texares
decaeron del todo aquellos, por que con
vajo precio a que vino el ladrillo, y teca
superaba el costo de conducirlos a las
haciendas de San Vicente por ser distan-
tes de esta Ciudad, de que ha quedado

10 V.6
690

Solo el terrase que aora quinze años pro-
ducia el arrendamiento diez o doce pe-
sos, y en lo presente ignora lo que da
Y que por lo que mira a las de Diego Flo-
rido Tizado, estas habiéndose extingui-
do los ganados, se vendieron las tierras
al Colegio de San Bartholome en di-
es mil quatro cientos pesos que se hallan
impuestos en las Casas de Causada, y en
quanto a los doce mil pesos de principal
que dexó dicho Illustrissimo Señor impu-
estos estos los Reconocía sobre sus haciendas
de Pachó, y otras Don Francisco Felis Bel-
trán de Carzedo, que habiendo fallecido, se
puso Concursó a sus bienes, no alcanso el
grado que se le dio al Colegio a Cubra su Ca-
dúo, por lo que perdió integramente su Ca-
pital — Y que las haciendas del Ingenio de
Calandaima, estas existen, y aunque por
el Illustrissimo Señor fundador se legó su

de azúcar en dos mil, y quinientos pesos anuales. Consistía en que en aquel entonces por ser como el número de los ingenios de azúcar tenía poco de estimación esta, y la miel, lo que motivo a que, así los vecinos de la Jurisdicción de esta Ciudad, como de las Confinantes, de Tocaima, Vetas, y Tansa pusieran el conato a el embale de las haciendas de Ingenio de miel, y azúcar. Cuya abundancia es tanta, que ha experimentado el Declarante ocasiones que la arroba de azúcar vale ocho reales, y la botija de miel otros ocho, y aun menos, que no sacan los cosecheros ni el costo, y mucho menos dicho Colegio por ser dicha hacienda de Calandaima muy distante de esta Ciudad en Jurisdicción de la de Tocaima por lo que si algun año dexase alguna utilidad, en otro se consume este, por lo que le consta al Declarante, que havien

do se Solicitado por el Ilustrisimo Señor

18

V.6

091

Don Fernando Antonio Camacho la pri-

mer vez que fue Rector de dicho Colegio

con Consulta, y asenso del Señor Vice Pa-

rrono la Venta de dicha hacienda para

con su procedido Comprar Jueros o imponer-

lo a Senso no se pudo facilitar quien la

Comprase a Causa de los Costos de la Con-

duccion de los frutos por la distancia, y que

el testar que dexo el Señor Fundador en la

Parrochial de Nuestra Señora de las He-

res que legulo su usufructo en quinientos

pesos, y solo sirve de proveer al Colegio de

loza para el uso del Refectorio, y que aunque

tambien quedaron por fundos mas Casas

inmediatas al referido Colegio estas se ve-

nieron al Claustro para hazer la Recto-

ral, y Responde. — A la vez dixo que



Universidad del
Rosario

Archivo
Histórico

et Illustrísimo Señor Don Antonio. Sarr
 Lozano fundo quatro veces para las fami-
 lias Nobles, y pobres de la Ciudad de Cartha-
 gena, y el Illustrísimo Señor Don Antonio
 Albarez de Lujánes fundo otras dos pa-
 ra las familias ^{distinguidas} de esta Ciudad, y que por
 lo que prospera: a las Ventas ^{de} ^{largo} Cartagena
 ha venido a gran decadencia por estar en
 Casas que han padecido grave ruina, espe-
 cialmente en el bombeo que hizo el Ingles,
 el año de quaxenta y uno, y que le consta
 que con lo que ingresa anualmente en di-
 cho Colegio, así de los que producen los fun-
 dos que existen, como de lo que paga uno, y
 otro Colegial por su ración apenas alcanza
 para la subsistencia diaria de la manu-
 tención de los Colegiales, sin que se experi-
 mente sobrante alguno para la paga de Ca-

12 V.6
092
theologas, y que siendo estas tres de Sagrada

ITIA
Theologia, y quatro de Canones, y tres, a mas

del Preceptor de Grammatica, se halogia

do de algunos años a esta parte el Socor-

rexles con un moderado estipendio de la

pension que la Real Clemencia hizo mer-

ced a este Colegio para este efecto, y Responde=

A La quarta pregunta dijo: que el numero

de Colegiales que comunmente se man-

tienen Cruzando las facultades de Phyloso-

phia, Theologia, y Canones son hasta trein-

ta mas, o menos, siendo notorio el aprove-

chamiento que se experimenta en los que

Consuman las facultades demonstrandose

en las Vacantes de las Canogias de oposicion,

pues no bajando de cien Colegiales los que Cru-

zan en el Colegio de San Bartholome nur-

ca excede el numero de los Opositores de





CASE POR EL S. ANTONIO

aguel Colegio a las del Mayor de Hu-
esta Señora del Rosario, y Responde=

V.6
f.92v.

5a. La quinta pregunta dixo: que le consta
que por no alcanzax las Rentas de dicho
Colegio para contribuir Salarios a los que
Regentan las Cathedras, lo ejecutan los
hijos del que han consumado las facultades
sin asignacion alguna, pues apenas se les
puede dar algun socorro para Chocolate
y papel de la merced que la Real piedad tie-
ne hecha de una pensión, que siendo esta
de quinientos Ducados alas Cathedras que
se ten ocho, quales son la de Phylosophia, las
tres de Theologia, y tres de Canones, y la de
prima de Medicina que de cinco años ha
esta parte se ha facilitado el que la Regen-
te el Doctor Don Vincente Cansino Medi-

co Trular de esta Ciudad, amas del Puceptor

13

V.6
093

de grammatica, y Rhetorica se puede contemplar

la moderada Cantidad con que se les puede so-

correr, motivo por que hallandose sin Renta pa-

ra mantenerse en la Ciudad solicitan acomo-

darse en las vacantes de los Beneficios Cura-

dos, por lo que se experimenta notable atraso

en los Cursos interin que por la vacante de la

Cathedra Corren los Edictos, y echas las oposi-

6^a ciones se provee en otros, y Responde — A la

sexta pregunta dixo: que la Consta, por las Ma-

trículas mismas del Referido Colegio que los

Colegiales del assi por su Calidad como por sus

letras han ilustrado siempre el Coro de esta

Santa Iglesia Cathedral, y de otras como las

sagradas Religiones, siendo sin numero los que

han sido empleados en Beneficios Curados



dedicándose en ellos a la Enseñanza del Santo Evan-
gelio, habiendo assí mismo dado sugerios que su
Magestad se ha servido presentarlos para al-
gunos Obispados, y Responde. A la Septima
~~dicha~~ pregunta dixo: que por ser fundado dicho
Colegio Mayor a semejanza y con los mismos
honores, y privilegios del que exigió en Salaman-
ca el Illustrísimo Señor Don Alphonso de Fon-
seca, y Arcebedo que comunmente se llama el de
el Arzobispo, solo se Reciben en este Mayor del
Prossario personas que Califican su Calidad, y
Hoblesia, con informacion que con interrogatorio
de preguntas, se hacen por el Secretario infor-
mante, y se ven para su aprobacion por el Señor
Rector, y Consiliares, por lo que es notorio ser
dicho Colegio la Congregacion de las familias y
Virtudes de este Reyno, y especial de las que viven

Con escases de medios por lo qual estas el que el Exe

V.6
094

lentísimo Señor Virrey Como Vice Patrono por

ser dicho Colegio Mayor del Real Patronato les

nombre en las Vecas formales de la erección que

son quince, y Responde. A la octava p[re]gun

ta dixo que lo que ha dicho, y declarado es publico,

y notorio publica voz y fama y la Verdad So ca-

go de su Juramento. fecho En el que se afirma,

y ratifico Siendole leida esta su declaracion y

que aunque fue Colegio Mayor en dicho Colegio

en donde curso las facultades de Filosofia y

Canones, fue Vice Rector y Regente la Cartera.

dra de Institura, no por eso ha fatado a la

Verdad. Dixo ser de edad de cinquenta años.

poco mas, o menos, y lo firmo de que assi lo Cer

tifico Doctor Don Nicolas Davila.

Ante mi Joseph Simon de Marte. En



la Ciudad de Santiago á dos de Mayo de mil se-
cientos Cinquenta y siete años. Yo el Escribano
de Camara de esta Real Audiencia y Mayor
de Governacion pase a las Casas de la morada de
el Señor Alguacil Mayor de esta Ciudad D^o Dⁿ
Juan Manuel de Moya y en virtud de lo Come-
tido le Reciví Juramento que lo hizo por Dios Hu-
esno Señor y vna Señal de Cruz, so cargo
del qual prometió decir verdad en lo que supie-
re, y le fuese preguntado, y siendo al thenor de el
Interrogatorio presentado ante el Exmo Señor
Virrey por parte del Colegio Mayor de Nra S^a
del Rosario Respondió lo que sigue. A la pri-
mera pregunta dixo: Sabe que por el Illmo Se-
ñor Maestro Don Fray Christoval de Torres
de gloriosa Memoria se fundo el Colegio Mayor
de Nuestra Señora del Rosario con licencia

Real, que le Concedió los mismos honores, y pri-¹⁵

V.6
095

legios que goza el Colegio del Arzobispo en Sa-
lamanca, y que en su virtud se le hicieron Cons-
tituciones por el Círculo Ilustrísimo Señor, que
fueron aprobadas por su Magestad en Real Cedu-
la, y que estos Reales Ordenes, se hallan por Ex-
ordio de dichas Constituciones, en las que Cons-
tan los fondos, y Rentas con que se fundo dicho
Colegio, que pasaron de Cien mil pesos segun
individualmente allí se refiere, y que algunos
de los fundos ha conocido que hasta ahora per-
manecen con bastante deterioración, y Respon-

2^a de. — A la segunda pregunta dize: que
a la variación y mudanza que se ha experie-
mentado en el tiempo que ha pasado, no ha co-
necido todos los fundos de dicho Colegio Ma-
yor; pero que sabe que la hacienda Com-



prada á Diego Florido Hiriado por averse aca-
bado los ganados que allí se Criaban, Experimenten-
dandose Escases de agua, las tierras con algu-
nos muebles de dicha hacienda se vendieron
al Colegio de San Bartholome en dies mil
quatro Cientos pesos los que sabe se pusieron
en las Casas de Cruzada, y que doze mil pesos que
se haviam Recargado en las haciendas que fue-
ron de Don Francisco Felis Beltran de Car-
zedo no existen por que en el Concurso que ^{se} for-
mo en sus bienes quedo descubiertos este prin-
cipal porque no le Cupo grado mil, y perdio el
Colegio esta Renta, y que ha Conocido las ha-
ziendas de Trapiche, ó yngenio de miel y Azu-
car que el Ilustrisimo Señor Fundador Co-
npro en Calandaima, y que estas producen
muy. Como furo por que las mieles que en el

16
V.6
096
Comun fruto quedan traídas á esta Ciudad se
venden por muy baxo precio, el que tasadamente

alcansara para la mantención de los Esclavos de

el ingenio paga de Mayordomo, y mulas para

Conducirlas, y que sacados estos precios Costos

muy poco le puede quedar al dicho Colegio, Como

les sucede a los mas Vecinos de esta Ciudad

que aunque estos antes tenían grande Utili-

dad en estas haciendas de Ingenio, pero que se

han plantado ramos, no solo en la Jurisdicción

de esta Ciudad, sino tambien en sus Com-

arcas que han echo abundar en tan

to grado los frutos de esta naturaleza que

han venido a infima estimación de suer-

te, que ha experimentado la asuaz que

es el mejor fruto venderse la arroba á ocho

reales y á este thenor la miel, por lo que no



V.6
f. 96v.

Sacan los Cosecheros muchas veces para los
Costos particularmente si tienen sus haci-
endas Arriales, como es la de Calandaima
por Cuñas Vazones le parece al Declarante
que no sera de Consideración el fruto que
dessa esta hacienda, y que el texaz que se
conose en la Parrochia de Hra S^{ta} de las
Hieues lo que continua es alguna cosa para el
servicio de dicho Colegio. Que las Casas que
quedaron por fundos se vendieron para com-
prar, y edificar la que sirve de Rectoral,
y que el texaz de Fucha en lo presente no
existe, y que a oydo decir que por los Costos
que infructuosamente se hazian se deuo
arriinar, y que oy solo las tierras ha cono-
cido, y Responde — A la tercera pregunta

diso: que las Rentas que al presente se ha-

llan en dicho Colegio son tan escasas que V

V.6
097

apenas alcanzan para la manutención de
los Colegiales, y que aunque se Réven algu-

nos porcionistas en dicho Colegio, por ser

estos de familias pobres tasadamente al

canza lo que Contribuyen, para sus alimen-

tos, y que aunque en la Ciudad de Car-

thagena tiene algunos fundos que dexa el

Ilustrísimo Señor Don Antonio Sars

Losano para la dotacion de quatro Vecas

estos por estar en Casas se experimenta

que el Colegio gasta, sino todos, parte de

sus frutos en su Redificación, que tambi-

en sabe que el Ilustrísimo Señor Don

Antonio Albares de Guinones impuso

dos mil pesos en las Casas de Cruzada pa-

ra la dotacion de dos Vecas, Cuyo prime-



pal redimua la Caridad de Cien pesos los
que no se perciben todos por defalcarse
los derechos que se cobran en la Casa del
infrme, y Subsidio, y que por estos motivos
y los antecedentes son tenuas las rentas de
suerte que todas se consumen en los Co-
legiales, y no alcanza para algun estipen-
dio de los Cathedraicos, y que por la mu-
cha uníon y amor que profesan estos á
su Colegio Regentan sin algun sueldo las
dos Cathedras de Theologia escolastica,
y la de moral, las quatro de Canones, y
leyes que alli se enseñan, la de Artes, o Phi-
losofia, y tambien la de Medicina que de
quatro años á esta parte se cursa en
dicho Colegio, en el que así mismo se ha-
lla un Preceptor de Gramatica, y Rhetori-
ca, y que todos son de grande utilidad

al Público, quien echara menos su asse-

18

V.6

098

A la
tencia, si faltaran, y Responde—A la

quarta pregunta dixo: que el numero de

Colegiales que Regularmente ha Conosi-

do en dicho Colegio es el de treinta mas

o menos, y dos, o tres familiares, los qua-

les se ocupan en estudiar latinidad, Phylo-

sophia, Teologia, Canones, y leyes, y algunos sur-

san medicina, que ha experimentado

se enseña en dicho Colegio Mayor por

el Doctor Don Vicente Canino Medi-

co titular de esta Ciudad, y que el a-

provechamiento que han grangeado los

hijos de dicho Colegio es notorio en este

Nuevo Reyno, en el que se hallan mu-

chos ocupados en empleos lustrosos

y de utilidad como son los dichos Ca-



V. 6
F. 98v.

teatricos, y otros que se executan con
aplauso en la Abogacia, y Arrebol de las Ca-
usas que se le Recorren siendo Cre-
sido el numero de los que se exercitan en
la Ensenansa de la doctrina Christiana
na, y predicacion Evangelica en Benefi-
cios Cruzados que obtienen, y que ha ex-
perimentado assi mismo en las Opocisi-
ones que se han echo a las Puercas Va-
cantes de esta Santa Iglesia, el aplauso, y
Instrumento con que han desempenado
el acto de Opocision, y que Regularmen-
te ha sido el numero de los Oposuores y
qual a los que han Concurrido del Otro
Colegio, no obstante de ser duplicado
el numero de los que cursan en el Cole-
gio de San Bartholome, y Responde-



5^a A la quinta pregunta dixo: Sabe que de las
rentas de dicho Colegio no se les contribu-
ye algun sueldo a los Colegiales que obti-
enen las Cathedras, y que estos habiendo
concluido sus estudios toman esta ocupa-
cion por la buena gratitud, y amor que
les queda a su Colegio, y que ha sido decir
que de la pensión de quinientos Ducados
que ha impetrado de la Real Clemencia
dicho Colegio se les contribuye una peque-
ña cuota, por que siendo muchos los Ca-
tedraticos, y poca la pensión se conoce
lo muy moderado que les alcanza, de
suerte que no consiguen mayor socor-
ro para su sustento; por lo que solicitan
mediante las oposiciones que hacen a
los Beneficios Curados Vacantes que se
les confiera alguno, y consiguiendolo



se ausentan quedando vacantes las Catedras
con auxilio de los discipulos hasta que se pro-

6^a vean otros, y Responde. A la sexta pre-
gunta dixo: que por el aprovechamiento
que logran en el Colegio Mayor sus hijos
ha experimentado que se han echo dignos
de ser nombrados por su Magestad Catholi-
ca para Obisposados proveyendo en ellos mi-
rras, y tambien loga nombrandolos por
Ministros de sus Reales Audiencias, y que
assi mismo han obtenido Prebendas en es-
ta y otras Iglesias, y que regularmente se ha-
nan ocupados en la Ensenansa de los Recien
Convertidos haziendose siempre Conoci-
dos en las Religiones por las buenas letras
que conservan los que ha ellas pasan, y

7^a Responde. A la septima pregunta di-
xo: que segun ha sido informado, y ha vis-

20 En las ya Citadas Constituciones en el 20 V.6
Colegio Mayor de Nra Señora del Rosario 100
de esta Ciudad se fundo a semejanza del
de el Arzobispo de Salamanca, y con 320
mismos honores, y privilegios, y con obser-
vancia de muchas de sus Constituciones
y por esto las personas que se Reciben de
Colegiales del Rosario califican su noblesza
y Hidalguia por informaciones que con inte-
rogatorio de preguntas se hazen por el
Secretario informante de dicho Colegio,
para su aprobacion se ven por el Señor
Rector, y Consiliares, por lo que es notorio
ser la Congregacion de las Familias Mas-
tres del Nuevo Reyno, este Colegio, en el
que principalmente se atiende a las fa-
milias Pobres las que logran que el Sr. Se-
ñor Virrey Como Vice Patrono por ser el Co-



8^a

legía Mayor del Prossario del Real Patronato, nom-
bre en las Vecas formales de la Excecion que
son quince, a los que se hallan con mas esca-
sos medios, y Responde:— A la octava pu-
gunta dixo ser lo que tiene declarado publi-
co, y Notorio, publica voz, y fama, y la Verdad
so Cargo del Juramento fecho en el que se
afirmo, y Ratifico, siendo leída esta decla-
racion, y expreso que aunque estudio en el
Colegio de San Bartholome, y obtuvo en su
Universidad el grado de Doctor en Sagra-
dos Canones, pero con motivo de aver dedica-
do un hijo suyo a los estudios, Solicito se le con-
fijera una Beca formal del Prossario, que
con este motivo se informo del estado, y Ven-
tas de dicho Colegio, y que no por esto faltado
a la Verdad, y dixo ser de edad de quarenta
años, y lo firmo de que doi fe.— D.^a D.ⁿ Juan

Manuel de Moya y Lusman — Ante mí 23 V.6

101

Joseph Simon de Olave — En la Ciudad

de Santafe de Bogota en nueve dias del Mes

de Mayo de Mil setecientos y Cinquenta y

siete años. parecio ante mí el Escribano de Ca-

mará de esta Real Chancilleria, y Mayor de

Governacion de este Reyno. Don Matheo Fer-

nandes de Heredia Vecino de esta Ciudad, y

en virtud de lo a mí Cometido le Reciví Jura-

mento que lo hizo por Dios Nuestro Señor,

y una Señal de Cruz baxo del qual prome-

tió decir verdad en lo que supiere, y fuere pre-

gunado; y siéndolo al thenor del Interrogato-

rio presentado ante el Ex^{mo}. Señor Virrey

de estos Reynos en nombre del Colegio Ma-

yor de Nuestra Señora del Rosario, Respon-

dió lo siguiente — A la primera pregunta

dijo: que por el Ilustrisimo Señor Maestro

